

 E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA - YALÍ	SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2023	Código: PGD-F-03 Versión: 01 Fecha: 16/01/2024 Página 1 de 10
---	---	---

RESOLUCIÓN No 61

(Enero 16 de 2024)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DEL MUNICIPIO DE YALÍ”

El Gerente de la E.S.E Hospital la Misericordia., en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Decreto 139 de 1996, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1438 DE 2011 y la Circular 000008 DE 2018 de la Super Intendencia Nacional de Salud

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció, “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución consagró “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el artículo 33 de la Ley 489 de 1998 indica: Audiencias Públicas. “Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas o programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”.

Que la Ley 1474 de 2.011, que modifica el artículo 32 de la Ley 489 de 1.998, argumenta: “Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública”.

Que la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones

Que el decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015 y se crea el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el cual se define como una las dimensiones la de Gestión con Valores para resultados a través de la cual se gestiona la participación ciudadana, la

 E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ	SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2023	Código: PGD-F-03 Versión: 01 Fecha: 16/01/2024 Página 2 de 10
---	---	--

rendición de cuentas, la racionalización de trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que la Ley 1438 de 2011 en su artículo 19 establece “Todas las Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado del sector salud y las Instituciones Prestadoras de Salud públicas, tienen la obligación de realizar audiencias públicas, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión. Para ello deberán presentar sus indicadores en salud, gestión financiera, satisfacción de usuarios y administración.

Que el documento CONPES 3654 de 2010, presenta los lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos.

Que la circular externa 000008 de 2018 de la Supersalud, en el capítulo segundo, numeral 1.2 establece lineamientos para la rendición de cuentas de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Que la E.S.E Hospital La Misericordia de Yalí tiene establecido el Programa Anticorrupción, el cual contiene el componente de Rendición de Cuentas

En merito a lo anteriormente expuesto, el Gerente de la E.S.E Hospital La Misericordia.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer y adoptar el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la E.S.E Hospital la Misericordia, de la vigencia 2023, el cual se describe en el Anexo de esta resolución.

ARTÍCULO 2º. El presente reglamento interno es de aplicación y observancia general para la comunidad usuaria de los servicios de salud que presta la E.S.E Hospital la Misericordia y de todos los grupos de interés pertinentes, que interactúan con esta.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige en la E.S.E Hospital la Misericordia de Yalí a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Yalí Antioquia a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2024

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SEVERIANO ANTONIO RIVERA ANAYA

Gerente

 E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ	SISTEMA DE GESTIÓN	Código: PGD-F-03
	RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2023	Versión: 01
		Fecha: 16/01/2024
		Página 4 de 10

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 61 DEL 16 DE ENERO DE 2024

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2023

1. GENERALIDADES

Objetivo del reglamento. Este reglamento tiene por objeto garantizar que los usuarios de los servicios de salud y los grupos de interés de la E.S.E Hospital la Misericordia de Yalí, conozcan con anticipación los lineamientos para la realización del evento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y la forma en la que pueden participar, asegurando de esta manera un ejercicio respaldado por un procedimiento efectivo y transparente, en el cual se presentan los resultados de la gestión de la entidad correspondientes a la vigencia 2023.

Definiciones. Para efectos del presente reglamento se tienen las siguientes definiciones:

Rendición de cuentas. Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.

Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público¹.

2. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Fecha de realización: Miércoles 20 de marzo de 2024.

Lugar: Sede Casa Argentina de la Cooperativa Suya (Calle Argentina).

Hora de Inicio: 3:00 p.m. **Hora de finalización:** 5:00 p.m.

Objetivos de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

- Presentar informe sobre la gestión realizada por el Gerente de la E.S.E Hospital la Misericordia y su equipo de trabajo, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión de la E.S.E. Hospital La Misericordia.

¹ Ley 1757 de 2015

 E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ	SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2023	Código: PGD-F-03 Versión: 01 Fecha: 16/01/2024 Página 5 de 10
---	--	---

- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Constituir un espacio de interlocución directa entre la Institución y la ciudadanía.
- Servir como insumo para ajustar los proyectos y planes de acción de la Institución, de manera que responda a las necesidades y demandas de los ciudadanos.

Las disposiciones del presente reglamento se dividen en tres momentos:

2.1 ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Convocatoria

Para incentivar la participación ciudadana a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la E.S.E Hospital la Misericordia de Yalí dará a conocer de manera anticipada y oportuna todo lo relacionado con la audiencia pública de rendición de cuentas a través de la página web de la E.S.E en el link <https://www.hospitalyali.gov.co/> y otros canales como carteleras, servidores de entidades públicas, redes sociales e invitaciones directas mediante oficios a diferentes entidades municipales (Concejo, Líderes comunitarios, Asociación de Usuarios, miembros de Junta Directiva). Teniendo en cuenta que debe publicarse en un medio de amplia circulación con cobertura municipal, mínimo dos veces durante dicho término con intervalos al menos de 10 días.

La E.S.E Hospital la Misericordia, informará a la Supersalud a través del archivo GT003, a más tardar el 10 de abril, la fecha de programación, hora y lugar.

En caso de que se presente modificación en la fecha de la audiencia pública, la nueva fecha se deberá publicar con al menos 20 días calendario de anterioridad a la realización y difundirse por los todos medios establecidos para la audiencia inicial. En todo caso la audiencia pública de rendición de cuentas deberá realizarse a más tardar el 31 de julio de 2024.

Igualmente, por parte de la E.S.E. se publicará en la página web de la entidad, el informe de rendición de cuentas de la vigencia, 30 días antes de la realización de la rendición de cuentas, con el fin de que los usuarios conozcan la información y puedan llevar de manera clara sus preguntas, observaciones y sugerencias a la actividad de audiencia pública de rendición de cuentas.

Inscripción, período y forma de presentación de preguntas, propuestas, sugerencias, observaciones o felicitaciones.

Inscripción. Los usuarios y grupos de interés, que deseen formular preguntas, propuestas, sugerencias, observaciones o felicitaciones en el marco de la audiencia pública de rendición de cuentas, podrán hacerlo a través del correo electrónico ges_documental@hospitalyali.gov.co o en la Oficina de Atención al Usuario (SIAU) de la E.S.E Hospital la Misericordia de Yalí, en

 E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ	SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2023	Código: PGD-F-03 Versión: 01 Fecha: 16/01/2024 Página 6 de 10
---	---	--

la dirección Carrera 18 N° 23 – 24 en el horario de 8:00 a.12 pm y de 2:00 a 4:00pm de lunes a viernes.

Forma de presentación de las preguntas, propuestas, sugerencias, observaciones o felicitaciones. Para la inscripción de las preguntas, propuestas, sugerencias, observaciones o felicitaciones, se debe realizar por escrito y entregar en esta misma Oficina de Atención al Usuario en el horario de 8:00 a.12 am y de 2:00 a 4:00 pm de lunes a viernes. o enviar al correo ges_documental@hospitalyali.gov.co

Período de inscripción y radicación de preguntas, propuestas, sugerencias, observaciones o felicitaciones. Las inscripciones se pueden realizar partir de la fecha y hora de publicación de la convocatoria, hasta dos días antes de la fecha de realización de la audiencia pública de rendición de cuentas.

Las preguntas, propuestas, sugerencias, observaciones o felicitaciones presentadas se comunican a la Gerencia para que se realice el análisis y las respectivas respuestas que se darán el día de la audiencia pública de rendición de cuentas

2.2 DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ingreso, registro y participación. Los usuarios, y representantes de grupos de interés, pueden presentarse en el lugar, fecha y hora indicada en la convocatoria para la audiencia pública de rendición de cuentas 2023. El ciudadano al ingresar al Lugar deberá realizar el registro de asistencia en los formatos indicados por la ES.E registrando, sus datos personales y la entidad a la que pertenecen. Con el registro de los datos y firma en los formatos indicados se autoriza el tratamiento de datos a la E.S.E Hospital la Misericordia de Yalí, exclusivamente para lo relacionado con la Audiencia Pública de Rendición de cuentas 2023.

Para garantizar que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, sea un instrumento de doble vía que permita a los asistentes participantes y encontrar espacios de diálogos con la entidad, se ha determinado que para la participación de usuarios y grupos de interés en general, que hayan inscrito preguntas o propuestas con anterioridad, se dará respuesta durante el desarrollo de la audiencia en el espacio definido para tal fin en orden del día de la rendición.

Recomendaciones para el ingreso y desarrollo de la audiencia. En el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas, tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

-El Ingreso al lugar indicado en la convocatoria estará habilitado para el ingreso 10 minutos antes de la hora indicada para la audiencia pública de rendición de cuentas.

-Los participantes que asisten al lugar de rendición de cuentas indicado en la convocatoria, deberán acatar las recomendaciones de seguridad y emergencia.

 E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ	SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2023	Código: PGD-F-03 Versión: 01 Fecha: 16/01/2024 Página 7 de 10
---	--	---

-Los participantes no podrán fomentar desórdenes antes, durante ni después del desarrollo de la audiencia de rendición de cuentas.

-No se permitirá el ingreso al lugar de la audiencia pública de rendición de cuentas a personas que evidencien estado de embriaguez u otra situación anormal de comportamiento.

-Las propuestas, preguntas, sugerencias u observaciones deben ser acerca de los temas que establece la normatividad para la rendición de cuentas:

1. Prestación de servicios de salud
2. Contratación con EPS
3. Aspectos Financieros
4. Satisfacción de Usuarios

Funciones del moderador de la audiencia pública de rendición de cuentas.

Para garantizar la organización en la E.S.E Hospital la Misericordia, se designará un moderador, el cual estará encargado de:

- Presentar la agenda del día con los temas y tiempos asignados
- Administrar los tiempos para la presentación de los temas y respuestas a las preguntas y propuestas
- Explicar las reglas para el desarrollo de la audiencia teniendo en cuenta el presente reglamento.
- De igual forma el moderador facilitará que la E.S.E de respuesta a las preguntas y propuestas inscritas y radicadas por los usuarios y grupos de interés

Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas. La Audiencia pública de rendición de cuentas se desarrollará con el siguiente orden del día, donde el Gerente de la E.S.E Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí, presentará la información sobre la gestión realizada durante la vigencia 2023.

- Himno de Colombia.
- Oración.
- Presentación del informe de rendición de cuentas vigencia 2023
- Presentación de propuestas y respuestas a preguntas
- Evaluación de la Audiencia Pública de Rendición de cuentas
- Cierre

Una vez finalizada la intervención de la presentación del informe de rendición de cuentas 2023, se abrirá el espacio para la participación de los usuarios y grupos de interés, para lo cual

 E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA - YALÍ	SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2023	Código: PGD-F-03 Versión: 01 Fecha: 16/01/2024 Página 8 de 10
---	--	---

el moderador será quien de la palabra de acuerdo al orden de la programación y solicitud de ésta.

Intervención de organizaciones sociales o invitados especiales (en caso de tener propuestas): en este espacio serán presentadas las intervenciones cualificadas de organizaciones especiales invitadas y seleccionadas con anterioridad. Para la exposición, el representante de cada una de las organizaciones contará con cinco (5) minutos, después de los cuales la E.S.E contará con cinco (5) minutos para responder.

Intervención de los ciudadanos: durante este espacio, se presentarán las propuestas escogidas de entre aquellas inscritas con anterioridad. Para la exposición el ciudadano contará con cinco (5) minutos, después de los cuales la E.S.E contará con cinco (5) minutos para responder.

De las propuestas, sugerencias, observaciones o felicitaciones radicadas antes de la Audiencia. En la Audiencia Pública, se dará respuesta durante el espacio destinado a las propuestas, sugerencias, observaciones o felicitaciones, que se radicaron en los mecanismos establecidos por la E.S.E y en las fechas indicadas. El participante, contará con tres (3) minutos para manifestar su inquietud, después de los cuales la E.S.E contará con tres (3) minutos para responderla.

Se debe respetar por parte de los asistentes a la audiencia de rendición de cuentas el espacio otorgado para las intervenciones, así como las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas y preguntas, que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.

De las inquietudes o sugerencias recibidas el día de la Audiencia. Utilizar el "Formato de inscripción de preguntas, propuestas, sugerencias, observaciones o felicitaciones", las cuales deben tener una relación directa con los temas presentados y una redacción clara y respetuosa.

La entidad responderá en la Audiencia las preguntas y propuestas, de acuerdo con la disponibilidad de tiempo. Es importante tener en cuenta que la Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, que no debe convertirse en un debate.

Las inquietudes o sugerencias que se radiquen el día de la Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas, serán respondidas ese mismo día o por escrito a más tardar a los quince (15) días después de realizada la Audiencia y se enviará a la dirección o correo electrónico, que quede registrado en la E.S.E.

Igualmente, a través de los medios indicados se podrá realizar por parte de los usuarios y grupos de interés las preguntas, comentarios y sugerencias relacionados con la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la rendición, a las que se les dará respuesta por escrito, máximo en 15 días hábiles.

 E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA - YALÍ	SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2023	Código: PGD-F-03 Versión: 01 Fecha: 16/01/2024 Página 9 de 10
---	---	--

Las propuestas, preguntas e intervenciones quedarán registradas y consignadas con las respuestas dadas en el Acta del Informe de Rendición de Cuentas, que se publicará en el sitio Web de la E.S.E, conforme a lo establecido en el marco legal.

Encuesta para la valuación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. En esta sección se distribuirá entre los participantes una encuesta de evaluación de la jornada de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con esta se pretende identificar las principales oportunidades de mejora del desarrollo de la Audiencia Pública, con el objetivo de mejorar el proceso para la realización de las próximas audiencias y de esta manera cumplir con los requerimientos exigidos por los entes de control.

Las encuestas serán tabuladas para consolidar el resultado de la evaluación, producto de ello se estructurará el informe correspondiente que se incluirá en el acta de rendición de cuentas, donde se plasman los resultados arrojados

Cierre. El cierre estará a cargo del Gerente de la E.S.E Hospital la Misericordia de Yalí

2.3 DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Consolidación de Memorias. De la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas se levantará un acta que contenga por lo menos los siguientes aspectos:

- Constancias de convocatorias
- Forma cómo se garantizó la participación de la ciudadanía
- Desarrollo de la audiencia
- Relación de autoridades, grupos u organizaciones asistentes
- Respuestas y aclaraciones que se publicaron como consecuencia de las inquietudes surgidas en la audiencia
- Los compromisos adquiridos en el marco de la audiencia, si los hubiere, junto con los soportes de las acciones de mejoramiento y/o cronograma para el cumplimiento de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior la E.S.E Hospital la Misericordia de Yalí dentro de los 15 días hábiles siguientes a la audiencia de rendición de cuentas consolidará el acta de rendición de cuentas

Divulgación de resultados y publicación del acta de rendición de cuentas. El acta se publicará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la realización de la audiencia de rendición de cuentas y deberá estar acompañada de los registros de asistencia, el informe final presentado en la audiencia pública de rendición de cuentas y los respectivos soportes.

 E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA - YALÍ	SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2023	Código: PGD-F-03 Versión: 01 Fecha: 16/01/2024 Página 10 de 10
---	---	---

Esta información se mantendrá disponible en la página web de la E.S.E Hospital la Misericordia al menos durante tres (3) años siguientes a la realización de audiencia, y se conservará en el Archivo Administrativo.

SEVERIANO ANTONIO RIVERA ANAYA

Gerente

Proyectó: Damaris Isabel Doria C.